



VALPARAÍSO, 26 de julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 944

La Cámara de Diputados, en sesión 58° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Durante el último tiempo, la situación generada por la transferencia de recursos públicos vía trato directo a diversas fundaciones desde organismos públicos, ha puesto en el debate nacional diversas posturas respecto al uso y distribución de los caudales públicos, como también en la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos sociales para los cuales están destinados.

Así, es dable señalar que la esencia e importancia de los recursos públicos conlleva una alta responsabilidad financiera a través de una gestión eficiente, fondos que son generados mayoritariamente por los impuestos de todos los chilenos que otorgan su confianza en que se utilizaran adecuadamente para el desarrollo de políticas públicas de calidad, evitando su mal uso y hechos de corrupción.

En misma línea con lo anterior, los recursos públicos implican siempre ser gestionados con la mayor transparencia y probidad, incluyendo en ello rendiciones de cuentas que le permita a la ciudadanía ejercer derecho a saber cómo se utilizan sus impuestos a través de información clara y precisa, aumentando con ello la confianza en la administración pública.

Es conocido también que los recursos públicos son limitados, por tanto su distribución deben establecer prioridades en las necesidades y ser asignados de forma adecuada, mediante la toma de decisiones informadas y basadas en antecedentes fidedignos que reflejen desde un plano real las urgencias sociales del país. Esto implica evaluar y diagnosticar con el mayor resguardo posible los proyectos y programas que se proponen, accediendo con ello a un desarrollo social y económico. Así, deben ser utilizados estratégicamente para promover el bienestar social a través de la educación, salud, medio ambiente, infraestructura y otros factores que generen beneficios a largo plazo para toda la sociedad.



En contexto con lo anterior, en el año 2004 a través de la ley N° 19.913, nace la Unidad de Análisis Financiero (UAF) como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, relacionada con el Presidente a través del Ministerio de Hacienda. Es creada ante la necesidad de contar en el país con una institución especializada, y con funciones apropiadas para prevenir y controlar el lavado o blanqueo de activos, con el objetivo de impedir la utilización del sistema financiero, y de otros sectores de la actividad económica, para legitimar ganancias ilícitas. Así, entre sus modificaciones en el año 2006 mediante la ley N° 20.119 se amplió el universo de entidades obligadas a informar a la UAF sobre operaciones sospechosas de lavado de activos (LA), y estableció sanciones administrativas, de acuerdo con la gravedad y reiteración de los hechos materia de la infracción cometida (1).

Sin perjuicio de lo anterior, el año 2015 a través de la ley N° 20.818, entre otras modificaciones, se incorporó a todo el sector público como sujeto obligado a informar operaciones sospechosas de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, y se modificó el umbral de los Reportes de Operaciones en Efectivo (ROE) desde UF 450 a USD 10.000 (2).

No cabe duda alguna que esta institución es fundamental para prevenir e impedir el mal uso del sistema financiero en los delitos señalados, contando con ello con herramientas de inteligencia financiera. emitiendo normativas, fiscalizando su cumplimiento, imponiendo sanciones administrativas, capacitando y difundiendo información de carácter público y a su vez, desarrollando acciones de cooperación interinstitucional, siendo parte de la Alianza Anticorrupción UNCAC creada en 2012 y que reúne a representantes de instituciones públicas, privadas, de la Academia, organizaciones de la sociedad civil y organismos multilaterales.

Así, los hechos conocidos respecto de las fundaciones, configura un escenario pertinente para que mediante la función legislativa recaída en la iniciativa exclusiva del Presidente, se fortalezca la Unidad de Análisis Financiero que le otorgue las herramientas necesarias para identificar, prevenir y evitar el mal uso de fondos públicos otorgados por el Estado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República el envío de un Mensaje que amplíe y fortalezca a la Unidad de Análisis Financiero creada por la ley N° 19.913, con el fin de otorgarle las atribuciones necesarias que permita identificar, prevenir y evitar el mal uso de fondos públicos otorgados por el Estado.



Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

DANIELLA CICARDINI MILLA
Segunda Vicepresidenta de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario subrogante de la Cámara
de Diputados

Anexo

Notas:

- 1) Extraído de https://www.uaf.cl/legislacion/nuestra_ley.aspx
- 2) Ib.